

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-980

Quito, D.M. 06 de junio de 2022

Asunto: REGISTRO DE LA CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD SHUAR EL PINCHO “COSHUPI”.

Señor.

Luz María Dávila Taizha

PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD SHUAR EL PINCHO “COSHUPI”.

De mi consideración:

En Atención al requerimiento ingresada en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN- SGDPN- 2022-1413-E, de fecha 05 de mayo de 2022, mediante la cual, la **COMUNIDAD SHUAR EL PINCHO “COSHUPI”**, solicito registro del consejo de gobierno.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-296

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación*

de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada organización obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 027, de fecha 25 de abril del 2022, otorgado por la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, de la **COMUNIDAD SHUAR EL PINCHO “COSHUPI”**, domiciliada en la comunidad shuar Pincho, Parroquia los Encuentros, Cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

La **COMUNIDAD SHUAR EL PINCHO “COSHUPI”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la asamblea general de 02 de mayo de 2022, para el período comprendido entre el 02 de mayo de 2022 hasta el 01 de mayo 2026.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir la nómina del Directorio del Consejo de Gobierno de la **COMUNIDAD SHUAR EL PINCHO “COSHUPI”**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 02 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 01 DE MAYO DE 2026

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CEDULA
PRESIDENTA	DAVILA TAIZHA LUZ MARÍA	190011978-3
VICEPRESIDENTA	MEDINA DAVILA CARLOTA MARÍA	190021413-9

SECRETARIO	GUAILLAS DONOSO JOSE MARIA	190017035-6
TESORERO	BORJA SANTOS MANUEL ANTONIO	190028216-9
DIRIGENTE DE LA APLICACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA SHUAR	YANKUR SUA LUIS ANTONIO	190013532-6
DIRIGENTE DE LA MUJER	ÓRTIZ DAVILA JUANA ESPERANZA	190038231-6
DIRIGENTA DE JÓVENES	SAMANIEGO ATSAM MARITZA MARIBEL	115015823-4
DIRIGENTE DE TIERRAS Y TERRITORIOS	DAVILA SACACHE LIGIA ESPERANZA	190021032-7

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Directorio de la **COMUNIDAD SHUAR EL PINCHO “COSHUPI”**, por el período de CUATRO años, del **02 DE MAYO DEL 2022 HASTA EL 01 DE MAYO DE 2026.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico jesperanza_ortiz@hotmail.com / comunidadshuarepincho@gmail.com

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 06 días del mes de junio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**